



2084  
cl

# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz  
ABOGADO NOTARIO



**2015-18-01-06-P**

**DE: REACTIVACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN  
DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA  
REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN.**

**OTORGADA POR:**

VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA

**A FAVOR DE:**

COMPAÑÍA MILLPOLIMEROS S. A.

**CUANTÍA:** 497.000,00 USD

**COPIAS:**



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco de marzo del año dos mil quince. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, comparece, el señor: el señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, en su calidad Gerente General y representante legal de la compañía MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es: mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de estado civil casado, de profesión Empleado, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de

Tungurahua; legalmente capaz de lo que doy fe; identificado por mí con el documento que me presenta, advertido de las consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la reactivación, aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma al estatuto de la compañía MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de estado civil casado, de profesión empleado, en su calidad Gerente General y representante legal de la compañía MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN se constituyó, con un capital social de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ochocientos treinta y ocho, el once de diciembre del año dos mil nueve. DOS.- La Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCV.IRA.2014.340, de fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, dispuso la disolución y liquidación de la compañía MILLPOLIMEROS S. A., por lo que actualmente se encuentra EN LIQUIDACION, resolución que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número seiscientos setenta y tres (673) el veintitrés de octubre del año dos mil



catorce. TRES.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el dieciocho de marzo del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, reactivar la compañía, aumentar el capital suscrito, fijar el monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia auténtica del acta de la mencionada Junta que se incorpora como documento habilitante. TERCERA.- REACTIVACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, en su calidad de Gerente General y representante legalde la compañía MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN, declara: UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Se declara la reactivación de la compañía MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN. DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 497.000), mediante la emisión de cuatrocientas noventa y siete mil (497.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 500.000), dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "compensación de créditos" en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, que se incorpora como documento habilitante. TRES.- FIJACION DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el monto del capital autorizado en la suma de UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS

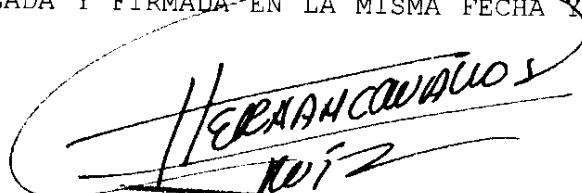
UNIDOS DE AMERICA (USD. 1'000.000). CUATRO.- DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo quinto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000.000). El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 500.000), dividido en QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare". CUARTA.- DECLARACIONES.- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; b).- Que el accionista que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; c).- Que todos los datos e información que consta en este instrumento público es verídica y verificable; d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público; y, e).- Que, en virtud de que no se ha inscrito el nombramiento del liquidador en el Registro Mercantil, el Gerente General, señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, sigue en el ejercicio de la representación legal de la compañía MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN, conforme lo estipulan los artículos trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a cuatrocientos noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 497.000). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO. Sirvase, señor Notario, cumplir con las

formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento. f)  
**DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA ABOGADO.- MAT. N° 18-1991-6 DEL**  
**C.N.J. HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y  
 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su  
 validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí  
 previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por  
 mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente,  
 aquel ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
 en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

  
 VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA  
 C.C. 180184825-8



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA CUARTA COPIA  
 SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

  
 Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO  
 Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,  
 Junto al Palacio de Justicia  
 TELF. 2421877 - 0982462105



RAZON: SIENDO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MILLPOLIMEROS S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DE LA REACTIVACION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO DEL DR. HERNAN CEVALLOS EL VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE OTORGA VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA A FAVOR DE LA COMPAÑIA MILLPOLIMEROS S.A. QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.



*Dr. Julio César Arteaga*  
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO  
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE  
NAVAS HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ACOSTA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
AMATO  
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACION  
2023-01-25

VEGAMAMAM

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

180184825-8

CIUDADANIA  
AMATO Y TUNGURAHUA  
NAVAS ACOSTA  
VICTOR HUGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ROCIO DE LOURDES  
PERAHERRERA GUERRERO



029

029 - 0207

1801848258

NÚMERO DE CERTIFICADO  
NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMATO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
LA MATRIZ

E.M.A.

A. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ambato, 02 de enero del 2013

Señor

VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA

Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MILLPOLIMEROS S.A.**, legalmente reunida el dos de enero del año dos mil trece, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **MILLPOLIMEROS S.A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, bajo el número ochocientos treinta y ocho (838), el once de diciembre del dos mil nueve.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA

**PRESIDENTE**

Yo, **VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MILLPOLIMEROS S.A.**

Ambato, 02 de enero del 2013.

VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA

**GERENTE GENERAL**

C.C. 180184825-8

NUMERO DE CEDULA: 180184825-8

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO: SAMANGA, PANAMERICANA NORTE



0045

Razón: Queda inscrito con el No.  
al presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato 16 ENE 2013

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez  
Registrador Mercantil  
del Cantón Ambato





## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Ambato, el dieciocho de marzo del año dos mil quince, a las diez horas, en la sede social de la compañía **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**, ubicada en la Panamericana Norte, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**: señor Víctor Hugo Navas Acosta, propietario de dos mil novecientas setenta acciones; y, señora María Victoria Navas Peñaherrera, propietaria de treinta acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, el señor Víctor Hugo Navas Acosta, mociona que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1. RESOLVER SOBRE: A).- LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**; Y, B).- EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA FIJACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.
2. REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la señora María Victoria Navas Peñaherrera, Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Víctor Hugo Navas Acosta. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- RESOLVER SOBRE; A).- LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**; Y, B).- EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA FIJACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Interviene el señor Víctor Hugo Navas Acosta, Gerente General de la compañía, y manifiesta que mediante Resolución número SCV.IRA.2014.340, emitida por la Superintendencia de Compañías el catorce de octubre del año dos mil catorce, se ordenó la disolución y liquidación de la compañía **MILLPOLIMEROS S. A.**, por lo que actualmente se encuentra EN LIQUIDACION. La intención de todos los accionistas es que la compañía siga funcionando, por lo que es imprescindible realizar el trámite de aumento de capital suscrito, para superar la causal de disolución. Por lo expuesto, mociona que se reactive la compañía, para lo cual se realizará un aumento de capital por la suma de cuatrocientos noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 497.000), aumento que se pagaría capitalizando la cuenta "compensación de créditos". El aumento de capital se pagará en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que ha sido preparado juntamente con el

Departamento de Contabilidad y que somete a consideración de los accionistas. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito de la compañía ascenderá a la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 500.000), dividido en quinientas mil (500.000) acciones de un dólar cada una. El señor Víctor Hugo Navas Acosta complementa su moción, añadiendo que se debería incorporar la figura del capital autorizado al estatuto de la compañía, lo cual facilitaría un posterior aumento de capital, capital autorizado que se lo fijaría en una cantidad equivalente al doble del capital suscrito al que se llegará luego de perfeccionado el aumento, es decir, el capital autorizado debería ser de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000.000). La señora María Victoria Navas Peñaherrera apoya la moción, y renuncia totalmente a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que le corresponde.

La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**, resuelve, por unanimidad, lo siguiente: A).- Reactivar a la compañía **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**; B).- Aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD.497.000), mediante la suscripción de cuatrocientas noventa y siete mil (497.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "compensación de créditos". El aumento de capital se pagará en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, documento que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 500.000), dividido en QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señora María Victoria Navas Peñaherrera renuncia totalmente a su derecho preferente para aumentar el capital suscrito en la proporción que le corresponde; c).- Se fija el monto del capital autorizado de la compañía en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000.000).

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

## **2.- REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACION.**

Interviene la señora María Victoria Navas Peñaherrera, y expresa que, como consecuencia de las resoluciones tomadas en los puntos anteriores, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, agregando que, conforme lo estipulan los Arts. 375 y 379 de la Ley de Compañías, en vista de que no se ha inscrito el nombramiento del liquidador en el Registro Mercantil, el señor Víctor Hugo Navas Acosta, Gerente General y representante legal de la compañía, sigue en funciones, por lo que es el autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, aumento de capital suscrito, fijación del monto del capital autorizado y reforma al estatuto, así como para realizar todos los trámites necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta,



hasta la total reactivación de la compañía. La señora María Victoria Navas Peñaherrera eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**, resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

A).- Reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

**"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000.000). El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 500.000), dividido en QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".

B).- Conforme lo estipulan los Arts. 375 y 379 de la Ley de Compañías, en vista de que no se ha inscrito el nombramiento del liquidador de la compañía en el Registro Mercantil, el señor Víctor Hugo Navas Acosta, Gerente General y representante legal de la compañía **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN**, cesa en funciones, y queda autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, aumento de capital suscrito, fijación del monto del capital autorizado y reforma al estatuto, así como para realizar todos los trámites necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas en esta Junta, hasta la total reactivación de la compañía.

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

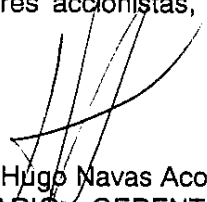
### 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La señora Presidenta dispone que por Secretaría se lea el acta. Concluida la lectura, la señora María Victoria Navas Peñaherrera mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MILLPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN** resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La señora Presidenta agradece la presencia de los señores accionistas, y, a las once horas, declara concluida la Junta.

  
María Victoria Navas Peñaherrera  
PRESIDENTA  
ACCIONISTA

  
Víctor Hugo Navas Acosta  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA

## MILLIPOLIMEROS S. A. EN LIQUIDACIÓN

## CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

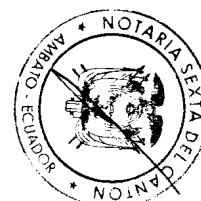
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 18 de marzo de 2015)

| ACCIONISTAS                      | CAPITAL<br>ACTUAL | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>EN EL<br>AUMENTO | CAPITAL<br>PAGADO<br>COMPENSACION<br>DE<br>CREDITOS | CAPITAL<br>TOTAL | ACCIONES<br>TOTALES |
|----------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|---------------------|
|                                  | (A)               | (B)                                     |                                                     | (A + B)          |                     |
| VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA         | 2,970             | 497,000                                 | 497,000                                             | 499,970          | 499,970             |
| MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA | 30                | -                                       | -                                                   | 30               | 30                  |
| TOTAL                            | 3,000             | 497,000                                 | 497,000                                             | 500,000          | 500,000             |

  
VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA  
GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA

  
MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA  
PRESIDENTA  
ACCIONISTA





RAZON.- Tomo nota en la Escritura de REACTIVACION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MILLPOLIMEROS S.A. EN LIQUIDACION, constante 07509 – 07511, AÑO 2015, suscrita el día miércoles 25 de marzo del año 2015, otorgada por el señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA a favor de la Compañía MILLPOLIMEROS S.A., la Resolución Nro. SCVS.IRA.2015.053 emitida el 13 de Mayo del 2015, por la Intendente de Compañías de Ambato.- De todo lo cual doy fe.- Ambato, miércoles 18 de Mayo del 2015.

*Hernán Cevallos Ruiz*

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,  
Junto al Palacio de Justicia  
TELEF: 2421697 • 0982452108



TRÁMITE NÚMERO: 5799

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 4128                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/05/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 289                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

|                |                          |                          |
|----------------|--------------------------|--------------------------|
| Identificación | Nombres                  | Calidad en que comparece |
| 1801848258     | NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO | REPRESENTANTE LEGAL      |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                           |                                                                     |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA |
| FECHA ESCRITURA:                          | 25/03/2015                                                          |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA SEXTA                                                       |
| CANTÓN:                                   | AMBATO                                                              |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SCVS.IRA.2015.053                                       |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO                                   |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | MARTINEZ DURAN MONICA                                               |
| PLAZO:                                    | 0                                                                   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | MILLPOLIMEROS S.A. EN LIQUIDACION                                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | AMBATO                                                              |

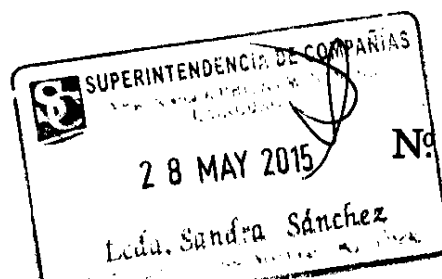
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |           |
|---------|-----------|
| Capital | Valor     |
| Cuántía | 497000,00 |

### 5. DATOS ADICIONALES:

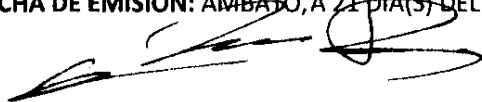
|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.





FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO

